



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION No.680014003020-2019-00285-00.

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado por el apoderado de la parte demandante el 05 de marzo de 2021, este juzgado NO ACCEDE a la solicitud de emplazamiento de la demandada **LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR**, en virtud que la citación visible a folios 42 a 44 del Exp. Digital ostenta resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado ordena **REQUERIR** al abogado para que proceda con el envío del respectivo aviso a la demandada antes citada, ello conforme las ritualidades del CGP, toda vez que el citatorio fue remitido de acuerdo al Art. 291 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896b0e6d19649b2b889b446e4921b0407d63baedc21723c3d9d920f526303a1a

Documento generado en 20/04/2021 11:54:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 066 del 21 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.